



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

TOMADO RAZON

31 MAYO 2010

Contralor General
de la Republica
Subrogante



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

REVOCA EXPULSION DEL PAIS A EXTRANJERO
QUE INDICA.

DECRETO N° 461

SANTIAGO, 23 ABR 2010

HOY SE DECIE ETC LO QUE TOTALMENTE TRAMITADO
VISTO: Estos antecedentes, ~~LA~~

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
02 JUN. 2010

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
25 MAYO 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	26 MAYO 2010	
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Decreto N° 3110 de fecha 22 de diciembre de 1997 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero David MAMANI MAMANI, de nacionalidad boliviana, teniendo como fundamento el hecho de haber sido condenado en la causa Rol N° 838 del Segundo Juzgado del Crimen de Arica, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes; b) Que, consta en Certificado de fecha 03 de noviembre de 2009 del Segundo Juzgado de Letras de Arica, que, la causa Rol N° 838-92, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes corresponde a otro extranjero de nombre David Máximo MAMANI MAMANI, nacido el día 29 de enero de 1968, cédula de identidad N° 14.544.375-K, y que el extranjero mencionado en la letra a) no tiene participación alguna en la comisión del delito; c) La solicitud de reconsideración que presentó el extranjero mencionado acreditando que no tiene antecedentes negativos, señalando que tiene cónyuge con permiso de residencia definitiva, tres hijos chilenos, y que vive hace dieciocho años en Chile; d) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de expulsión del país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 167 inciso 4° del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- REVÓCASE el Decreto N° 3110 de fecha 22 de diciembre de 1997 del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero David MAMANI MAMANI, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.545.472-7, fecha de nacimiento 31 de octubre de 1964.

2.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Servicio de Registro Civil e Identificación, y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

CO/H/G/CH/ATR
17.03.2010

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

8503561